

Expediente: 1523/23
Carátula: VERGAGNI ROBERTO JORGE C/ DEFRANCESCHI GABRIELA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 06/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DEFRANCESCHI, GABRIELA-DEMANDADO
20279620926 - VERGAGNI, ROBERTO JORGE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1523/23



H105024988884

JUICIO: VERGAGNI ROBERTO JORGE c/ DEFRANCESCHI GABRIELA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1523/23.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Picón el 26/03/2024:

1. Atento a lo solicitado **FÍJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 14 de mayo del 2024 a horas 11:00*. Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.
2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, se la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, se proveerán las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.
3. Póngase en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 89343510986; Código de acceso: 551661**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
4. **Por acompañada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes.** Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA**.MML-1523/23.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.